

ORIGINAL



ADMINISTRACION FEDERAL

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 931 v3900 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS
CUIT: 30-64085427-4
Impuesto: 301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2016-12
Nro. verificador: 143511
Cantidad de registros: 241

SCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

Fecha de Presentación: 2017-01-05 Hora: 12:32:19
Nro. de Transacción: 525404401
Código de Control: K9IRtl
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 27267073851

[143511F0931.7aa970f4b77bf31503ff8f6db7d58202.b64]

Verificador de Integridad (algoritmo MD5)
[7aa970f4b77bf31503ff8f6db7d58202]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas



19313064085427400030112166

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
277



ORIGINAL

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 283246867
 Organismo Recaudador: AFIP
 Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ
 Descripción Reducida: SIJPDJ12/16
 CUIT: 30-64085427-4
 Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Período: 2016-12
 Generado desde la presentación de DJ nro: 525404401

Generado por el Usuario: 23111358079

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	\$364.963,91
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	\$211.568,44
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	\$457,61

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING
 Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
 Debito en cuenta del Banco: BANCO FINANSUR S.A.
 Nro. de Transacción: 1072786395
 Código de Control: 836746
 Fecha de Pago: 2017-01-11 Hora: 11:51:37
IMPORTE PAGADO \$576.989,96



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico





Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 283619488
 Organismo Recaudador: AFIP
 Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ
 Descripción Reducida: SIJPDJ12/16
 CUIT: 30-64085427-4
 Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Período: 2016-12
 Generado desde la presentación de DJ nro: 525404401

Generado por el Usuario: 23111358079

CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	\$85.758,32
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	\$35.399,09
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	\$119.824,21

Datos del comprobante de Pago:

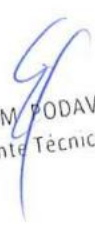
Entidad de Pago: INTERBANKING
 Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
 Debito en cuenta del Banco: BANCO FINANSUR S.A.
 Nro. de Transacción: 1073226684
 Código de Control: 893323
 Fecha de Pago: 2017-01-13 Hora: 13:13:39
IMPORTE PAGADO \$240.981,62



**ESCRIBANO
 FRANCISCO J. RAFFAELE
 Matrícula 5102**




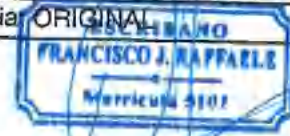
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico




		CUIT N°: 30640854274	ORIGINAL	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA		
		Fecha de Presentación: 20/10/2016	Hora: 13:15	
F. 2002	Versión 100	Nro. de Transacción: 513353769	MD5: 9d40105cb5aaab9663e01e4c61124c6c	
		Período: 201609	Secuencia: ORIGINAL	



Determinación de la base imponible del período	
Concepto	Importe
Total del Débito Fiscal	\$ 1546091.27
Total del Crédito Fiscal	\$ 1283641.73
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	\$ 0.00
AFIP	
A favor del Responsable	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	\$ 148858.22
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	\$ 113591.32
Diferimiento F. 518	\$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	\$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	\$ 113591.32
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	\$ 12828.48
Total del monto utilizado del período	\$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	\$ 5804.57
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	\$ 94958.27

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02


VICTORIA BARRENA GUALANDRI
 Representante de SABAVISA S.A.


ING. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico





ADMINISTRACION FEDERAL

ORIGINAL

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 2002 v100 - IVA POR ACTIVIDAD
CUIT: 30-64085427-4
Impuesto: 30 - IVA
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2016-09
Nro. verificador: 961323
Cantidad de registros: 40



Fecha de Presentación: 2016-10-20 Hora: 13:15:01

Nro. de Transacción: 513353769

Código de Control: ZqjMI

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 23111358079

[961323F2002.9d40105cb5aaab9663e01e4c61124c6c.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[9d40105cb5aaab9663e01e4c61124c6c]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación


Datos sujetos a verificación

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de CARAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
281

ORIGINAL

	CUIT N°: 30-64085427-4	Establecimiento: 0
TICKET	Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA	
F. 1151	Versión 200	Transacción: 000039774399
Fecha de Solicitud: 20/10/2016		Hora: 15:32
Tipo de Compensación: 4 - Compensación Origen y destino en el SCT		Usuario: CONTRIBUYENTE


Importe	\$ 94.958,27
---------	--------------

ESCRIBANO
FRANCISCO R. RAFFALE


Datos del Origen				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
25 - GANANCIA MINIMA PRESUNTA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Período Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	4 - Saldo a Favor de Libre Disponibilidad del Período	0	0	002016

Datos del Destino				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
30 - IVA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Período Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	1 - Impuesto Determinado	0	0	092016


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.


 Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

FOLIO
282

		CUIT N°: 30640854274	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		ORIGINAL	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA	
F. 2002 Versión 100		Fecha de Presentación: 22/11/2016	Hora: 16:08
		Nro. de Transacción: 518920869	MD5: 47bd5f1cbe69855b81fdf8f507bc9a11
		Período: 201610	Secuencia: ORIGINAL



Determinación de la base imponible del período	
Concepto	Importe
Total del Débito Fiscal	\$ 854449.76
Total del Crédito Fiscal	\$ 292691.18
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP \$ 0.00
	A favor del Responsable \$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	\$ 561758.58
Diferimiento F. 518	\$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	\$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	\$ 561758.58
Salto Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	\$ 0.00
Total del monto utilizado del período	\$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	\$ 7897.29
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	\$ 553861.29

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

Ing **EDUARDO M. PODAVINI**
 Representante Técnico





ADMINISTRACION FEDERAL

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 2002 v100 - IVA POR ACTIVIDAD
CUIT: 30-64085427-4
Impuesto: 30 - IVA
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2016-10
Nro. verificador: 731151
Cantidad de registros: 42

ORIGINAL



Fecha de Presentación: 2016-11-22 Hora: 16:08:57
Nro. de Transacción: 518920869
Código de Control: RGzmit
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 23111358079

[731151F2002.47bd5f1cbe69855b81fdf8f507bc9a11.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[47bd5f1cbe69855b81fdf8f507bc9a11]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación


Datos sujetos a verificación

VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAUSA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
284

ORIGINAL

		CUIT N°: 30-64085427-4	Establecimiento: 0	
TICKET		Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA		
F. 1151	Versión 200	Transacción: 000040380465	Fecha de Solicitud: 23/11/2016	Hora: 11:10
Tipo de Compensación: 4 - Compensación Origen y destino en el SCT			Usuario: CONTRIBUYENTE	

Importe	\$ 553.861,29
---------	---------------

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Médico 4582

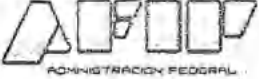

Datos del Origen				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
25 - GANANCIA MINIMA PRESUNTA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACION JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	4 - Saldo a Favor de Libre Disponibilidad del Periodo	0	0	002016

Datos del Destino				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
30 - IVA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	1 - Impuesto Determinado	0	0	102016

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
President

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
285

		CUIT N°: 30640854274	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		ORIGINAL	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA	
F. 2002 Versión 100		Fecha de Presentación: 21/12/2016	Hora: 16:22
F. 2002 Versión 100		Nro. de Transacción: 523345113	MD5: 3f7e40660afc805e183e9c519613c05d7
F. 2002 Versión 100		Período: 201611	Secuencia: ORIGINAL RAFFAELLE 

Determinación de la base imponible del período	
Concepto	Importe
Total del Débito Fiscal	\$ 3146470.47
Total del Crédito Fiscal	\$ 2055637.21
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	\$ 0.00
AFIP	\$ 0.00
A favor del Responsable	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	\$ 1090833.26
Diferimiento F. 518	\$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	\$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	\$ 1090833.26
Salto Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	\$ 0.00
Total del monto utilizado del período	\$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	\$ 1403.00
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	\$ 1089430.26

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

FOLIO
 286



ADMINISTRACION FEDERAL

ORIGINAL

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ



Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 2002 v100 - IVA POR ACTIVIDAD
CUIT: 30-64085427-4
Impuesto: 30 - IVA
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2016-11
Nro. verificador: 840408
Cantidad de registros: 39

Fecha de Presentación: 2016-12-21 Hora: 16:22:14

Nro. de Transacción: 523345113

Código de Control: VOn1u3

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 23111358079

[840408F2002.3f7e4060afc805e183e9c519613c05d7.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[3f7e4060afc805e183e9c519613c05d7]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación


Datos sujetos a verificación

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISÁ S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

		CUIT N°: 30-64085427-4		Establecimiento: 0	
TICKET		Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA			
F. 1151	Versión 200	Transacción: 000040861091	Fecha de Solicitud: 21/12/2016	Hora: 16:25	
Tipo de Compensación: 4 - Compensación Origen y destino en el SCT			Usuario: CONTRIBUYENTE		

Importe	\$ 420.871,11
---------	---------------




Datos del Origen				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
10 - GANANCIAS SOCIEDADES	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	4 - Saldo a Favor de Libre Disponibilidad del Periodo	0	0	002016

Datos del Destino				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
30 - IVA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	1 - Impuesto Determinado	0	0	112016

[Signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

[Signature]
 Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

ORIGINAL

	CUIT N°: 30-64085427-4	Establecimiento: 0		
TICKET	Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA			
F. 1151	Versión 200	Transacción: 000040861159	Fecha de Solicitud: 21/12/2016	Hora: 16:27
Tipo de Compensación: 4 - Compensación Origen y destino en el SCT			Usuario: CONTRIBUYENTE	

Importe	\$ 78.921,65
---------	--------------

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102

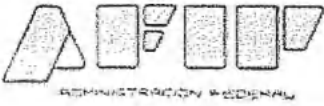
Datos del Origen				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
25 - GANANCIA MINIMA PRESUNTA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	4 - Saldo a Favor de Libre Disponibilidad del Periodo	0	0	002016

Datos del Destino				
Impuesto	Concepto	Subconcepto		
30 - IVA	19 - DECLARACIÓN JURADA	19 - DECLARACIÓN JURADA		
Libro	Cuenta	Ant./Cuota	Establecimiento	Periodo Fiscal
1 - DDJJ y PAGOS	1 - Impuesto Determinado	0	0	112016

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
289



VEP

ORIGINAL

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 280919959
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: AFIP - OTROS PAGOS
Descripción Reducida: AFIP11/16
CUIT: 30-64085427-4
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Periodo: 2016-11

Generado por el Usuario: 23111358079

IVA (30) \$589.637,50

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING
Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco: BANCO FINANSUR S.A.
Nro. de Transacción: 1069261454
Código de Control: 540496
Fecha de Pago: 2016-12-21 Hora: 17:24:42
IMPORTE PAGADO \$589.637,50



ANGELA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
290



CUIT N°: 30640854274

Establecimiento: 0

ORIGINAL**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Apellido y Nombre o Razón Social: SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Presentación: 19/01/2017

Hora: 17:57

F. 2002

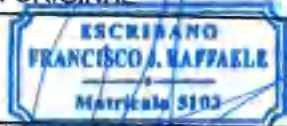
Versión 100

Nro. de Transacción: 527978772

MD5: 411d04b0fff6f8bca20653f053babbae

Período: 201612

Secuencia: ORIGINAL

**Determinación de la base imponible del período**

Concepto	Importe
Total del Débito Fiscal	\$ 607218.43
Total del Crédito Fiscal	\$ 400651.37
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	
AFIP	\$ 0.00
A favor del Responsable	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	\$ 206567.06
Diferimiento F. 518	\$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	\$ 0.00

Determinación de la Declaración Jurada mensual

Saldo técnico a favor AFIP	\$ 206567.06
Salto Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	\$ 0.00
Total del monto utilizado del período	\$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	\$ 9398.42
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	\$ 197168.64

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

YERBA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

210
 291



ADMINISTRACION FEDERAL

ORIGINAL

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
 Formulario: 2002 v100 - IVA POR ACTIVIDAD
 CUIT: 30-64085427-4
 Impuesto: 30 - IVA
 Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
 Período: 2016-12
 Nro. verificador: 969012
 Cantidad de registros: 49

ESCRIBANO
 FRANCISCO J. RAFFAELE
 Matrícula 5102

Fecha de Presentación: 2017-01-19 Hora: 17:57:58
 Nro. de Transacción: 527978772
 Código de Control: Ko#1JT
 Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
 Presentada por el Usuario: 23111358079

[969012F2002.411d04b0fff6f8bca20653f053babbae.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
 [411d04b0fff6f8bca20653f053babbae]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
 Presidenta - COMISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
 Representante Técnico

OLIO
 292

ORIGINAL**Comprobante de Pago****Datos del VEP:**

Nro. VEP: 285050856

Organismo Recaudador: AFIP

Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ

Descripción Reducida: IVA DJ12/16

CUIT: 30-64085427-4

Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

Período: 2016-12

Generado desde la presentación de DJ
nro: 527978772

Generado por el Usuario: 23111358079

IVA (30) \$197.168,64

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: INTERBANKING


Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO

Debito en cuenta del Banco: BANCO FINANSUR S.A.

Nro. de Transacción: 1074340115

Código de Control: 6999

Fecha de Pago: 2017-01-20 Hora: 13:02:28

IMPORTE PAGADO \$197.168,64
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.
Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante TécnicoFOLIO
293



Buenos Aires, 24 / 01 / 17 La presente fotocopia así como las.....⁵⁴.....fotocopias que le anteceden que llevan mi sello y firma se CERTIFICAN con fojas N°...T. 018052434. -





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



ORIGINAL

T 018052434

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 55 (cincuenta y cinco)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica fotocopia de CONSTANCIA DE INSCRIPCION, FORMULARIOS AFIP E INGRESOS BRUTOS. La presente se expide a pedido de la sociedad y para ser presentado ante quien corresponda.-



MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
E.S.A.

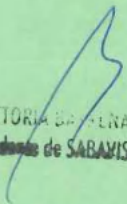
Ing EDUARDO M. POHAVINI
Representante Técnico

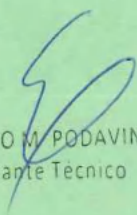


294

ORIGINAL

Nomina de obras Adjudicadas y/o Contratadas en Ejecución


MARIA VICTORIA B. BELLA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. **EDUARDO M. PODAVINI**
Representante Técnico

FOLIO
295

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.



NÓMINA DE LAS OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN DE LA EMPRESA SABAVISA S.A.

Ubicación	Descripción	Comitente	Importes en (\$)					Fechas		Particip. (%)	Mes Base
			Contrato (Histórico)	Certificado (Histórico)	Saldo (Histórico)	Inicio	Terminación				
							Contrac	Real			
Buenos Aires	Adecuación del Cauce del Río Salado. Tercer Tramo. Sector III (1)	Secretaría de Obras Publicas de la Nación	669.975.876,10	661.053.438,35	8.922.437,75	feb-11	feb-13	mar-17	33,33	ene-11	
Capital Federal	Desagües y Control Inundaciones de La Boca y Barracas. E. B. N° 5 (2)	Minist. Desarrollo Urbano Gobierno de Buenos Aires	67.968.803,05	52.989.291,59	14.979.511,46	sep-13	sep-15	abr-17	10,00	ago-13	
La Plata	Canalización y Dragado de la Sección del Arroyo El Gato (3)	Minist. Infraestructura de la Prov. de Buenos Aires	97.328.697,13	95.991.019,37	1.337.677,76	nov-14	nov-15	ene-17	50,00	nov-14	
La Plata	Ampliación de la Capacidad del Canal A - II Etapa (4)	Minist. Infraestructura de la Prov. de Buenos Aires	93.859.822,36	83.123.926,77	10.735.895,59	ene-16	ene-17	feb-17	50,00	dic-15	

Notas Aclaratorias:

- (1) Dicha Obra Fue Contratada en U.T.E. con las Empresas: Dragados y Obras Portuarias S.A. - CPC. S.A. y la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en la U.T.E. asciende al: 33,33 %.
- (2) Dicha Obra Fue Contratada en U.T.E. con la Empresa: Merco Vial S.A. y la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en la U.T.E. asciende al: 10,00 %.
- (3) Dicha Obra Fue Contratada en U.T.E. con la Empresa: Vial Agro S.A. y la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en la U.T.E. asciende al: 50,00 %.
- (4) Dicha Obra Fue Contratada en U.T.E. con la Empresa: Vial Agro S.A. y la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en la U.T.E. asciende al: 50,00 %.

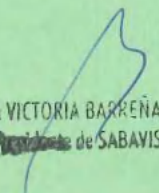
ORIGINAL

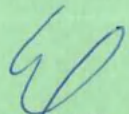
Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Detalle del Personal Especializado y Organigrama Conforme al Anexo VI


VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
297

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO VI

Nómina del Personal Técnico y de Conducción Afectado a la Obra

DENOMINACIÓN DE LA FIRMA O DEL CONSORCIO DE FIRMAS: SABAVISA S.A.

1. PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1 En Relación de Dependencia:

Nombre: Eduardo Mauricio Podavini
Título: Ingeniero Civil
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae
Nombre: Luis Vincenti
Título: Ingeniero Civil
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae
Nombre: Nicolás Salvador Caamaño
Título: Ingeniero Civil
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae
Nombre: Julio Duarte
Título: Ingeniero Mecánico
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae
Nombre: Jorge Abel Tavarozzi
Título: Ingeniero Civil
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae

1.2 Asesores, Consultores y Contratados:

Para Programas de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Calidad:

Nombre: Francisco Alberto Ctíbor
Título: Eléctrico, Mecánico, e Industrial
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae

Para Programas de Gestión Ambiental:

Nombre: Tomas Borrelli Strelzik
Título: Ingeniero Civil, Hidráulico
Antecedentes: Se Adjunta Currículums Vitae

2. SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA: No Se Prevé Contar Con Firmas Subcontratistas.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



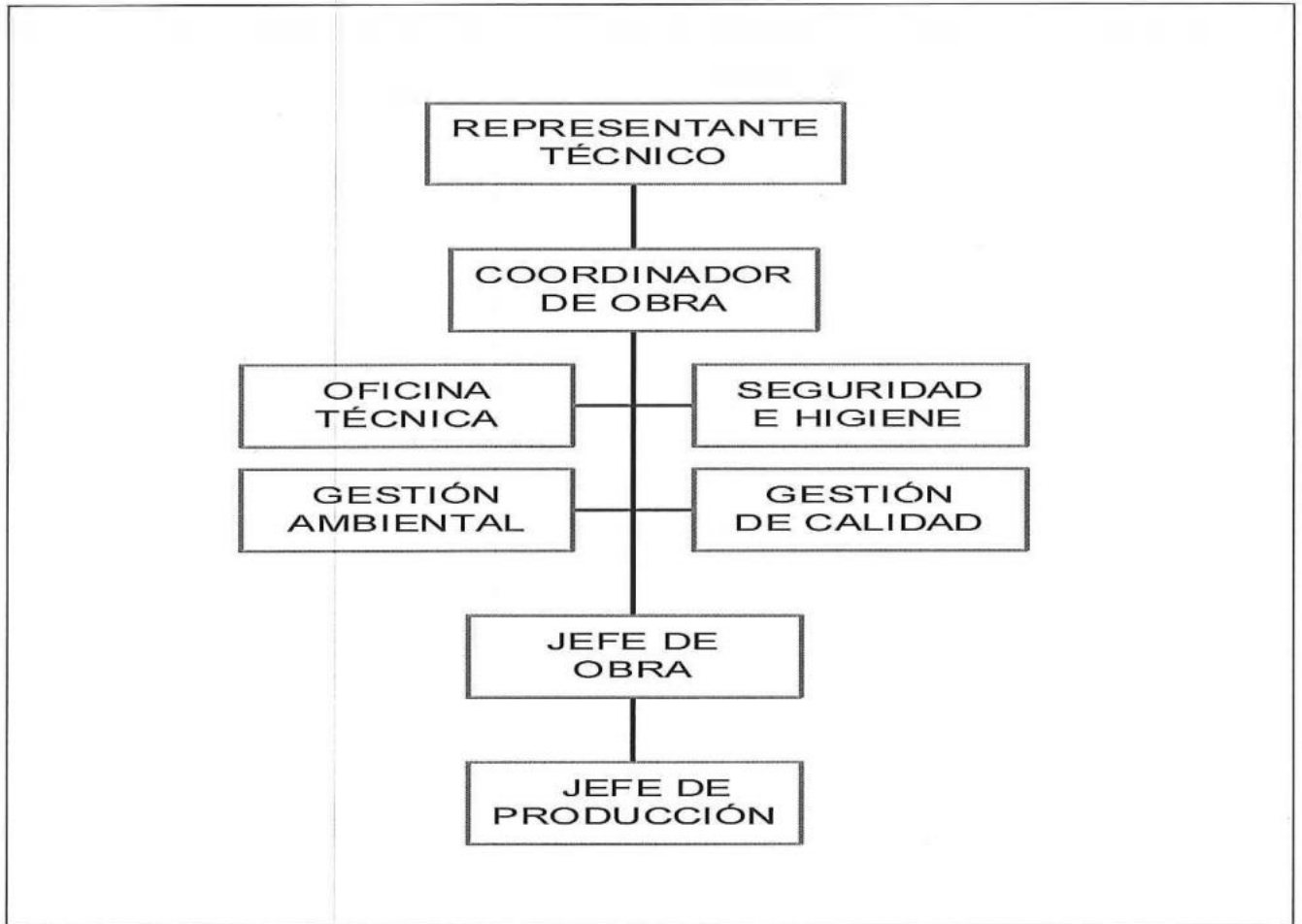
Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:



Se adjuntan los currículums del personal profesional consignado en el presente organigrama

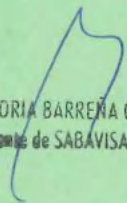

VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

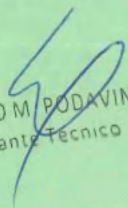

Ing EDUARDO PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
299

ORIGINAL

Antecedentes de Obras de Ingeniería Ejecutadas Conforme al Anexo XVII


MARÍA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
300

ANEXO XVII: OTRAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS POR LA EMPRESA SABAVISA S.A.

Ubicación	Descripción	Comitente	Importes en (\$)				Fechas		Particip. (%)	Mes Base	Coef. de Redeterm. a Sep/2016	Importe Total Redeterminado a Septiembre/2016
			Básico Histórico	Final Histórico	Inicio	Terminación						
						Contrac	Real					
Santa Fe	Ruta Nacional N° 168. Tramo: Santa Fe - T. Subfluvial	Dirección Provincial de Vialidad Santa Fe	16.654.182,42	17.050.714,75	mar-06	mar-07	may-08	40,00	oct-05	6,671	45.498.127,24	
Santa Fe	Puente Sobre Arroyo Aguiar y Accesos Ruta Provincial N° 82 S	Dirección Provincial de Vialidad Santa Fe	7.453.740,58	9.160.050,63	ago-07	ago-08	ene-10	75,00	jul-07	5,284	36.301.280,65	
Buenos Aires	Excavación por Dragado del Río Salado Etapa I	UTE: Dyopsa S.A. Pentamar S.A.	19.772.610,00	20.952.360,00	oct-04	jul-06	jul-07	100,00	nov-04	7,676	160.830.315,36	
Buenos Aires	Excavación por Dragado del Río Salado. Etapa II	UTE: Dyopsa S.A. Pentamar S.A.	25.216.023,11	25.216.023,11	dic-05	jun-08	feb-09	100,00	oct-05	6,671	168.216.090,17	
Buenos Aires	Dragado del Puerto de la Ciudad de San Pedro	Consorcio de Gestión Puerto de San Pedro	1.798.200,00	2.397.600,00	ene-10	ago-10	ago-10	100,00	dic-09	3,998	9.585.604,80	
Entre Ríos	Mejoramiento de Caminos Rural. Áreas Productivas. Zona VII - Lote B	Dirección de Vialidad de Entre Ríos	104.887.623,04	114.842.427,63	dic-10	jul-12	dic-12	25,00	dic-10	3,356	96.352.796,78	
Buenos Aires	Adecuación de la Sección del Río Salado Tercer Tramo. Sector III	Secretaría de Obras Públicas Nacional	646.568.285,00	669.975.876,10	feb-11	feb-13	mar-17	33,33	ene-11	3,276	731.540.495,34	
La Plata	Canalización y Dragado de la Sección del Arroyo El Gato	Minist. de Infraestructura de la Prov. de Bs. Aires	90.948.766,27	97.328.697,13	nov-14	nov-15	ene-17	50,00	nov-14	1,659	80.734.154,27	
Salta	Mejoramiento de Vía en el Ramal C14. Línea General Belgrano	Belgrano Cargas y Logísticas S.A.	64.996.234,16	64.996.234,16	dic-14	ago-15	feb-16	33,33	oct-14	1,670	36.177.618,89	
TOTALES											1.365.236.483,49	

Notas Aclaratorias:

Los Importes Actualizados Consignados en la Presente Planilla, Corresponden Exclusivamente a la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en los Contratos de Dichas Obras. La Obra de Adecuación del Río Salado, Tercer Tramo, Sector III, Tiene a la Fecha una Certificación Acumulada de \$ 661.053.438,35 que Representa el 98,67 % de Avance Físico. La Obra de Canalización y Dragado del Arroyo El Gato, Tiene a la Fecha una Certificación Acumulada de \$ 95.991.019,37 que Representa el 98,62 % de Avance Físico.

FOLIO
301

ING. EDUARDO M. P. DAVINI
Representante Técnico

María Victoria Guenther Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

ORIGINAL

ORIGINAL



10/03/2006
MONTO OPERACION: 24.981,27
IMP: 24.981,27
COP: 0,54
Otr. Imp: 0,00
D.R.: 9.861,66
TBR: 0,00

DATOS DEL CONTRATO		SELLADO A PAGAR	
Partes Intervinientes: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) SABAVISA S.A. - MERCO VIAL S.A.		Impuesto de sellos:	\$24.981,27
Objeto del Contrato: LOCACION DE OBRA		Recargos:	\$
Plazo: 12 MESES		Impuesto:	\$
Fecha de Instrumentación: 23 DE FEBRERO DE 2006		Copias:	\$ 0,54
Valor Imponible: \$ 16.654.182,42		Derecho de Registro:	\$ 9.861,66
		TOTAL:	34.843,47

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS
FORMULARIO EMITIDO POR LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con domicilio en calle Salta Nro 2951, décimo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Santa Fe y la Unión Transitoria de Empresas (UTE) SABAVISA S.A. - MERCO VIAL S.A., con domicilio en la calle 1º de Mayo Nro 3233 de la Ciudad de Santa Fe; CUIT Nro 30-70952985-0, se celebra el siguiente contrato: Ejecutar la Obra: RUTA NACIONAL Nro 168 TRAMO: SANTA FE - TUNEL SUBFLUVIAL "HERNANDARIAS", SECCION INTERCAMBIADOR "LA GUARDIA - PUENTE S/RIO COLASTINE

El valor total del presente contrato es de pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINETO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.-

Las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe a los 23 días del mes de Febrero del año 2006.-

P/ SABAVISA SA - MERCOVIAL S.A UTE

Sebastian Mancoso
SEBASTIAN MANCOSO
REP. LEGAL

Ing. Antonio Orsavag
Ing. ANTONIO ORSAVAG
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD
SANTA FE

No se admitirán en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.
Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Rosario.
Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing. Eduardo M. Podavini
Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO RAFFAELE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
D.P.V.

10/03/2006 N° REG. 1539,00
LOTE: 119,760
MONTO OPERACIÓN: 16,654,182,42
IMP: 24,981,27
COP: 0,54
O.T.R.: 0,00
D.R.: 9,861,66
TER: 0,00
PAGA: 34,843,47

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
10 MAR 2006
CONTRATO 092

Entre la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Administrador General de la misma Ing. Antonio Jorge Grbavac, D.N.I. N°8.445.402, clase 1951, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°0094 del 15/12/03 y la Ley Provincial de Vialidad N° 4908, con domicilio legal en calle Salta N° 2951, décimo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Santa Fe por una parte, y por la otra la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) SABAVISA S.A. - MERCÓ VIAL S.A, inscrita en el Registro de Inspección General de Justicia en fecha 13 de Febrero de 2006, bajo el N°34 del Libro N°2 de Contratos de Colaboración Empresarial, hallándose subsistente a la fecha, representada legalmente por el Sr. Sebastián Nicolás Marcuso, D.N.I. N°24.040.565, y el Ing. Néstor Raúl Fossa, D.N.I. N°10.353.760, con Domicilio Legal en calle 1° de Mayo 3233 de la ciudad de Santa Fe y que en adelante se denominaran "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, se formaliza el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la Obra: RUTA NACIONAL N°168, TRAMO: SANTA FE -TUNEL SUBFLUVIAL "HERNANDARIAS". SECCION: INTERCAMBIADOR "LA GUARDIA-PUENTE S/RIO COLASTINE", por la suma de \$ 16.654.182,42 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con su oferta y demás documentación obrante en el expediente 16101-0078311-5 y al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales, Planos Especiales de Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Computo y Presupuesto, Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Ley de Obras Publicas N°5188 y sus Decretos Reglamentarios, y toda otra documentación que sirviera de base para la Licitación Pública llevada a cabo con fecha 21/10/2005 por la Dirección Provincial de Vialidad aprobada por Resolución N°035 de fecha 16/01/06.-----

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos se compromete a ejecutar en base a la documentación señalada en la cláusula "PRIMERA" la obra que se adjudicó.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

3001 - A4 - 210x297 mm.

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. FERRARI
Representante

Imprenta Oficial Santa Fe
303

ORIGINAL

FRANCESCO J. NAVARRETE
SECRETARÍA GENERAL



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
D.P.V.

BOLSA DE CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS
Nº EMPAQUE: 019.760
MONTO OPERACION: 16.654.102,32
IMPORTE: 24.911,27
COP. OPERACION: 0,54
O.T.R. COP.: 0,00
O.E.T. IMP.: 0,00
P.R.: 9.881,66
TER: 0,00
PAGA: 34.843,47
Nº REC: 51539,00
10 MAR. 2006
CONTRATO Nº 09032

TERCERA: La ejecución de esta obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, conforme al Art. Nº 24 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" ejecutará la obra en forma completa en el plazo de doce (12) meses calendario, contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, conforme lo determina el Art. Nº 4 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

QUINTA: Para la presente obra será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios" de Contratos de Obra Pública de acuerdo a la Ley Provincial Nº 12046/02 y sus Decretos Reglamentarios Nº 3599 y Nº 3873.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" ha integrado a satisfacción de "LA DIRECCION" en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas Nº5188, el cinco por ciento (5%) del monto de contrato en concepto de garantía, por la suma de Pesos, Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Diez 00/100 (\$832.710,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº6897 extendida por "Afianzadora Latinoamericana" Compañía de Seguros S.A.

SEPTIMA: "LA DIRECCION" emitirá certificaciones mensuales cuyo pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos. De dichos certificados se deducirá conforme al Art. Nº23 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales, el 5 (cinco) por ciento de su importe en concepto de fondo de reparo como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la recepción definitiva de los mismos (Art. Nº68 de la Ley Nº5188).

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" estará obligado a conservar la obra por su exclusiva cuenta por el lapso de seis (06) meses posteriores a la Recepción Provisoria, según lo establecido en el Art. Nº 29 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

NOVENA: Se establece que "LA DIRECCION" no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "EL CONTRATISTA" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, y que puedan originarse con motivo de la ejecución de este contrato. Además "EL CONTRATISTA" queda obligado y es de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las leyes sociales, laborales y previsionales de todo el personal que ocupe en la obra. Se obliga asimismo, a contratar los seguros necesarios de cobertura de accidentes, daños y perjuicios, que pudieren ocurrir a su personal, a la Inspección de la Obra y/o a terceros.

[Handwritten signatures]

3001 - A4 - 210x297 mm.

MARIA VICTORIA GUALTIERI
Gerente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

Imprenta Oficial - Santa Fe

ROLLO
304

ORIGINAL

N° REG. 5.519.00	
LOTE: 119.760	1102
MONTO OPERACION: 16.654.824,42	
IMP. 24.981,27 REC. 0,00	
COP. 0,54 OTR. COP. 0,00	
Det. Imp. 0,00 INT. 0,00	
D.R. 9.061,66 REC. 0,00	
TER. 0,00 EAGA: 34.843,47	



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
D.P.V.

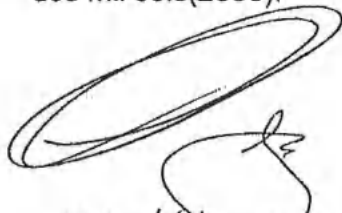
BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE
N° EMPADRONAMIENTO DE CONCEPTOS DE SEGUROS DE SANTA FE
IMPUESTO POR DECLARACION
10 MAR. 2006

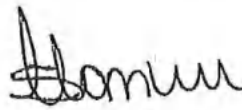
CONTRATO N° 09092

DECIMA: Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del presente Contrato deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la D.P.V. sita en el Palacio Municipal – Piso 10 – Santa Fe y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al Decreto N°10.204/58 de Actuaciones Administrativas, conforme lo expresa el Art. 33 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

UNDECIMA: La partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe para dirimir todas las cuestiones del presente Contrato, renunciando al Fuero Federal si procediere.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil seis (2006).


ING Néstor R. FOSSA
Apoderado de Necco U21 SA.


p/SABAVISA S.A
SEBASTIAN N. MANCUSO
APODERADO



PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA.-



JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
305

ORIGINAL



ESCRIBANÍA
FRANCISCO J. RAFFAELE
Artículo 510

ESCRIBANÍA DE ROSARIO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Artículo 510
10 MAR. 2006
SANTA FE, PROV. SANTA FE
JURISD. 10 MAR. 2006

CONTRATO N° 09092

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Jorge **GRBAVAC**, Sebastián Nicolás **MANCUSO** (D.N.I. N°24.040.565) y Néstor Raúl **FOSSA** (D.N.I. N°10.353.760).-----

Y fueron puestas en mi presencia.- **CONSTE.-**

SANTA FE, 23 de Febrero de 2006. -



JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. BODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
306

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCA RAFFAELE
INSCRIPCIÓN 5102



CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

Entre las Empresas: **SABAVISA S.A.**, con domicilio en la calle Córdoba N° 315- Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la señorita María Victoria Barreña, D.N.I.: 26.707.385, en su carácter de Presidente de la firma, en adelante "SABAVISA" por una parte; y **MERCOVIAL S.A.**, con domicilio en la calle Lavalle N° 1.334 - piso 3 - oficina 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el ingeniero Néstor Raúl Fossa, D.N.I. 10.353.760, en su carácter de apoderado, en adelante "MERCOVIAL" por la otra parte; acuerdan celebrar el presente **Contrato de Unión Transitoria de Empresas**, en adelante el "Contrato", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: ANTECEDENTES

I- Que el 18 días del mes de Octubre de 2.005 las partes celebraron un **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNA UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS** a los efectos de su participación en la Licitación Pública N°65/05, convocada por la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fé, para la construcción de la obra denominada: "Ruta Nacional N° 168- Tramo: Santa Fe- Túnel Subfluvial Hernandarias- Sección: Intercambiador La Guardia – Puente Sobre Río Colastiné", -en adelante "la obra"- por el cual se comprometen a celebrar el contrato de UTE respectivo para el caso de resultar adjudicatarias de la obra mencionada.

II- Que con fecha 15 de diciembre de 2005 las partes celebraron un **Convenio Complementario** modificando por el mismo la cláusula TERCERA del acuerdo mencionado en I, y estableciendo los porcentajes de participación de "SABAVISA" y "MERCOVIAL" en la Unión Transitoria de Empresas a constituirse,

Mano
MB
Q

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

~~ESTELA MARIA PALOCCO~~
ESTELA MARIA PALOCCO
Ingeniera

(2)

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
307

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matricula 1102

III- Que, atento haber resultado adjudicatarias de "la obra" y con el fin de suscribir el contrato con la Comitente, por este acto las partes vienen a cumplimentar el acuerdo mencionado en I.

Por los antecedentes expuestos las partes acuerdan:

A) PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

La Unión Transitoria de Empresas (UTE), que se constituye por la presente girará bajo la denominación "Sabavisa S.A. - Merco Vial S.A. - UTE" y tendrá domicilio especial en la calle Lavalle N° 1.334 - piso 3 - oficina 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos. En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones a los efectos y fines del presente contrato y los que del mismo se deriven. Sin perjuicio de ello, en lo referente a las relaciones entre las partes, se tomarán como domicilios válidos para esos efectos los enunciados al inicio del presente.

SEGUNDA: OBJETO Y DURACIÓN.

a) El objeto de "La U.T.E." será la completa y total ejecución de la Obra: "Ruta Nacional N° 168- Tramo: Santa Fe- Túnel Subfluvial Hernandarias- Sección: Intercambiador La Guardia – Puente Sobre Río Colastiné"

b) El plazo de duración de "La U.T.E." será el correspondiente a la ejecución de "La Obra" y demás trabajos correspondientes a la Licitación Pública desarrollada por la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fé, de "la Obra" y se extenderá por todo el plazo de duración de la misma y sus prórrogas, más todo el que sea necesario para que "La U.T.E." finalice con todas las obligaciones derivadas de su objeto, ya sea con "El Comitente" o con terceros públicos o privados.

TERCERA: INDIVIDUALIZACION DE LAS EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION

A los efectos del inciso 4to. del art. 377 de la Ley 19.550, modificado por ley 22.903, LAS PARTES consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de


VICTORIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

2

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



la inscripción registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de la presente UTE.-

"SABAVISA S.A."

- a) Domicilio Legal: la Avenida Córdoba N° 315- Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Inscripta en el Registro de a IGJ bajo el N7042 del libro 108 Tomo A de SA.
- c) Acta de reunión de Directorio N° 131 de fecha 17 de octubre de 2005, de fs. 193 del Libro de Actas de Directorio.

"MERCO VIAL S.A."

- a) Domicilio Legal: Belgrano 687, Piso 8° - Oficina 33°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Inscripta en el Registro de la IGJ bajo el N 1822 del libro 56 Tomo B de Estatutos Extranjeras.
- c) Acta de reunión de Directorio de fecha 18 de octubre de 2005 del Libro de actas de Directorio.

CUARTA: PARTICIPACIÓN EMPRESARIA.

- a) Se establece que los porcentajes de participación de "SABAVISA" y "MERCOVIAL" en la Unión Transitoria de Empresas a constituirse serán de: SABAVISA SA cuarenta por ciento (40%); y MERCO VIAL SA sesenta por ciento (60%).

Las Partes acuerdan, que todos los derechos y obligaciones que surjan del cumplimiento del objeto del presente y del contrato de obra, las ganancias o pérdidas, los costos y gastos, compras de materiales, contratación de personal, provisión de máquinas, equipos e instalaciones y eventualmente las contribuciones al fondo común operativo, provisión de fondos, créditos y

Handwritten signature: B. Barreña

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Handwritten signature: E. Falocco
ESTELA MARIA FALOTTO
26/10/05 14:48:28

2-

3
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

obligaciones de cualquier tipo, y todas las actividades comunes de "La UTE" serán asumidas por las partes en las proporciones indicadas precedentemente.

QUINTA: FONDO COMÚN OPERATIVO

Las partes establecerán un fondo común operativo en función de las necesidades que imponga el funcionamiento de LA UTE, obligándose cada PARTE a efectuarlo en dinero efectivo, cuando sea requerido por el representante legal, y de acuerdo con las necesidades del giro comercial constituido. El aporte será integrado en la misma proporción antes indicada, y se destinará a financiar los gastos y erogaciones de LA UTE.

SIXTA: REPRESENTACIÓN.


A efectos de cumplimentar con el inciso 7 del art. 378 de la ley 19.550 Las Partes designan como Representantes Legales de "La U.T.E." al señor Néstor Raúl Fossa, D.N.I. 10.353.760 y al señor Sebastián Nicolás Mancuso, DNI 24.040.565, para que actuando en forma indistinta ejerzan las acciones necesarias para cumplir con el Contrato, de conformidad a lo establecido por el artículos N° 379 de la Ley N° 19.550.

En ese sentido, por el presente se autoriza los representantes para que suscriban en nombre y representación de "La U.T.E." y de cada una de "Las Partes", todo tipo de documentación que resulte necesaria para cumplir en debida forma con el objeto de "La U.T.E."; realizar todas las operaciones bancarias que fueren menester, suscribir todo tipo de convenios y/o acuerdos con las empresas o entidades que consideren convenientes.-

En todas las actuaciones los representantes y/o los apoderados de la UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: "**Sabavisa SA- Merco Vial S.A. - U.T.E.**".

Se designa como Director Técnico, a los efectos de la presente, al Ingeniero Jorge Luis Baroso.


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

4

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
310

ORIGINAL



SÉPTIMA: SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS Y DISOLUCION DEL CONTRATO

a) Separación:

En el supuesto que una de LAS PARTES quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa previa y por escrito de la otra PARTE y del COMITENTE.-

b) Exclusión de miembros:

Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las siguientes causales:

- 1-La presentación en concurso preventivo de acreedores.-
- 2-La situación de acuerdo preconcursal.-
- 3- Declaración de quiebra.-
- 4- La intervención judicial de la respectiva administración empresaria.-
- 5- El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes afectados a la ejecución de la obra o de la participación en la UNION.-
- 6- Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo décimo del presente.-
- 7- La cesión de bienes efectuada a sus acreedores que afecta sustancialmente a la obra .-
- 8- La obstrucción reiterada, por acción u omisión del normal desarrollo de la obra.-

Operada la exclusión, la parte no excluida tomará a su cargo la proporción que LA PARTE excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita el cumplimiento de los objetivos de la UNION si contare con la previa conformidad del COMITENTE.-

c) Disolución:

Mano
MB
[Signature]

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVIS S.A.

[Signature]
ESTELA MARIA FALOCCO
3-

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFAELE
Matrícula 502

El presente contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- 1- Por la decisión unánime de LAS PARTES.-
- 2- Por la expiración del plazo de vigencia.-
- 3- Cuando el objeto de LA UNION se encuentre completamente ejecutado.-
- 4- Por la imposibilidad sobreviniente de lograr la consecución del objeto de LA UNION.-
- 5- Cuando fuera rescindido el contrato con EL COMITENTE y se hubiesen finalizado las cuestiones originadas en dicho contrato.-
- 6- Por las demás circunstancias previstas el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales.

d) Regla General

En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del Contrato.-

OCTAVA: CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS - CESION DE DERECHOS

La incorporación a LA UNION de otras empresas o personas y la cesión parcial o total de los derechos de LAS PARTES hacia un tercero (con exclusión de las operaciones financieras en las que se transfieran a terceros derechos de cobranza), deberá ser resuelta por unanimidad y contar con la previa conformidad por escrito de EL COMITENTE.-

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

a) Obligación de integrar aportes al fondo:

La unión deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una antelación de quince días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera en término, LA UNION le cursará una intimación por medio fehaciente para que en término de tres días hábiles regularice su situación poniendo al día todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que correspondan.-

MARIA VICTORIA...
Presidente de SARAVISA S.A.

6
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
312

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
MATRÍCULA 6102

El simple acto fehaciente de intimación para una misma parte sólo se aplicará en tres oportunidades alternadas o dos consecutivas durante toda la vigencia de LA UNION. Ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento, la parte que hubiere incurrido en el mismo será considerada "Parte Incumplidora" y podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de las partes.

b) Resolución del contrato:

Podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de las partes, por las siguientes causas

- a) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo noveno, punto a del presente, cuando la parte hubiera sido considerada "parte incumplidora", de conformidad al procedimiento previsto en dicho artículo.-
- b) Incumplimiento grave de una de las partes de cualquier otra de las obligaciones que la ley, este contrato y los pliegos de licitación mencionada en la cláusula preliminar del presente, ponen a su cargo. En éste caso y en forma previa, la parte cumplidora deberá intimar en forma fehaciente a la parte "incumplidora" para que en el plazo de quince días cumpla con sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que la parte intimada cumpliera con sus obligaciones será considerada "parte incumplidora".

En los supuestos de incumplimiento a los que se refieren los incisos a y b anteriores, la parte cumplidora podrá, a su mera opción: a) Excluir a la "parte incumplidora", exigirle indemnización de los daños y perjuicios sufridos y acordar con EL COMITENTE siempre que éste así lo dispusiese, la renegociación del contrato de la obra licitada; b) Exigir a la parte incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con más las indemnizaciones correspondientes.-

En cualquiera de las hipótesis de incumplimiento que se produzca, adicionalmente la "parte incumplidora" deberá responder por los daños y


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

8

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
313

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
MONTEVIDEO

INSECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
11

Transcurrido dicho plazo, y en caso de tener excedentes de caja, LA UNION podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE.-

La sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de LA UNION. Dicho crédito se conformará con los montos aportados en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de Documentos BNA o la que la sustituya en el futuro. Los intereses se debitarán a la parte incumpliente y se acreditarán a las cuentas de LA UNION dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. LA UNION tendrá derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que deba realizar a la parte incumpliente.

En caso de que LA UNION no pudiera realizar el aporte a cargo de la parte incumpliente, la otra parte podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE, sin perjuicio de la acción de repetición que tuviere la parte que hubiere afrontado los pagos.-

La sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de la parte que la realice. Dicho crédito se conformará con los montos aportados en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de Documentos BNA o la que la sustituya en el futuro más un 50 % de la misma. Los intereses se debitarán a la parte incumpliente y se acreditarán a la parte que hubiese efectuado el aporte por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente LA UNION tendrá derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que deba realizar a la parte incumpliente.

La sustitución realizada a favor de la parte incumplidora o la acreditación al fondo común operativo de la deuda por mora, no significará la liberación de ninguna obligación o responsabilidad que le corresponda a dicha parte.-

M. Victoria Barrena Gualtieri

[Signature]

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
- Presidente de SABAVISA S.A.

[Signature]
EST. MARIA FALCOP

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
314

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



perjuicios directos o emergentes generados a la unión o a la otra parte, con exclusión expresa de daños indirectos, lucro cesante o pérdida de beneficios, de los cuales las partes renuncian a reclamarse entre sí.

DECIMA: JURISDICCION

Las Partes acuerdan que toda cuestión o controversia que se plantee con relación al presente, así como toda duda que se genere en la interpretación, aplicación o ejecución de este Compromiso, que no pueda resolverse en forma directa y amigable entre las mismas, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, para lo cual constituyen los domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, los que tendrán efecto tanto entre ellas como respecto de terceros. Todo cambio de domicilio, para ser válido, deberá ser previamente notificado en forma fehaciente a la otra Parte y eventualmente a la Comitente.

DECIMOPRIMERA: REGISTRACION

De conformidad a lo prescripto por el art. 380 de la ley 19950 reformada por ley 22903, el presente Contrato y la designación de la "Representante" de la Unión Transitoria de Empresas, será inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto LAS PARTES se autorizan recíprocamente a realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de enero de 2006.

[Handwritten signature]
.....
Srta. María Victoria Barreña

[Handwritten signature]
.....
Ing Néstor Raúl Fossa

[Handwritten signature]
ESTELA MARÍA FALOCCO
.....
③

Certificación en Actuación Notarial
La Plata, 24 DE ENERO DE 2006. -
DAA03743232

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

[Handwritten signature]
ESTELA MARÍA FALOCCO

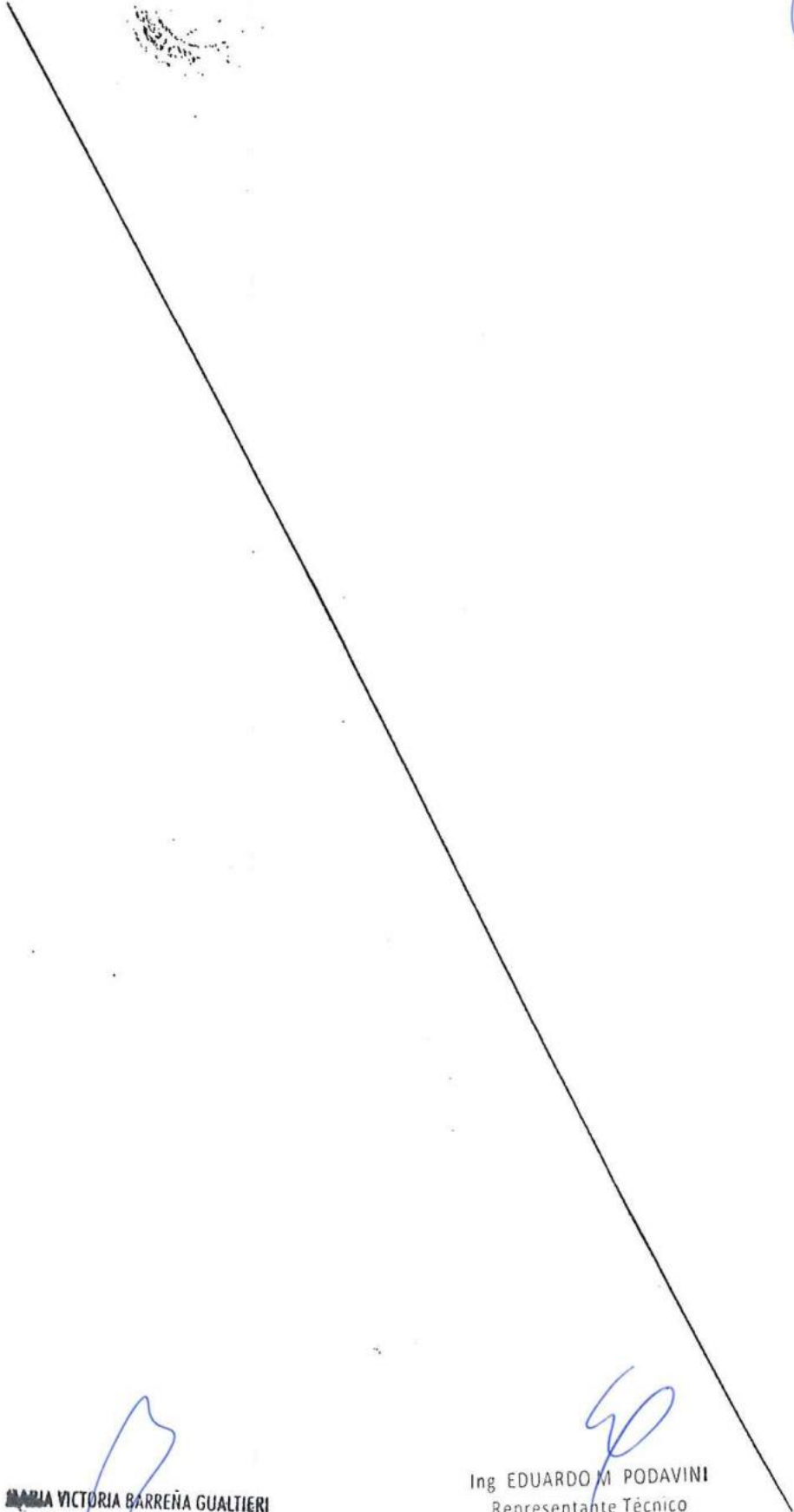
FOLIO
315

ORIGINAL

SECRETARIO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102



SECRETARIO
201



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Fundadora de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
316

ORIGINAL



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
Matr. N° 102

DAA03793232



**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

FALOCCO

1
2
3
4

5 Libro de requerimiento N° XII - Acta N°156 - Folio N°156 – Díaz Falocco, Federico
6 Hernán, en mi carácter de notario adscripto del Registro número 413 del Partido de
7 La Plata, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICO** que las firmas que obran en el
8 documento que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia, con fecha
9 24 de enero de 2006, por las siguientes personas de mi conocimiento, doy fe: 1)
10 **María Victoria BARREÑA GUALTIERI**, Documento Nacional de Identidad
11 número 26.707.385; y 2) **Néstor Raúl FOSSA**, Documento Nacional de Identidad
12 número 10.353.760.- Intervienen la primera en su carácter de Presidente del
13 Directorio de la empresa **SABAVISA S.A.**, con domicilio en la calle Córdoba
14 número 315 – Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, personería que justifica: I) Con
15 el contrato social del 12/10/1989, escritura número 101, inscripta en la Inspección
16 General de Justicia., con fecha 2/10/1990 bajo el N° 7042, libro 108, tomo A de Soc.
17 Comerciales; II) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, escritura de fecha de
18 12/06/1991; III) Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 29/03/2004, de
19 Designación de autoridades y distrib. de cargos, fs. 50/52 Libro de Actas de
20 Asambleas donde se la designa.; IV) Aumento de Capital y Reforma Parcial de
21 Estatuto, del 3/08/2004; y el segundo en su carácter de apoderado de "**Merco Vinyl**
22 **S.A**", con domicilio en la calle Lavalle N°1334, Piso 3° - Oficina 28, de la Ciudad
23 Autónoma de Buenos Aires, en virtud de Poder General de fecha 12/08/2004,
24 escritura 157, pasado ante la notaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marta
25 B. Mourguiart, titular del registro 1577 a su cargo; antecedentes que he tenido a la

ESTELA MARÍA FALOCCO
1992 - 00.01.18

6-

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. TODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
317

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 310

DAAD03793232

vista para este acto, doy fe- Certifico Contrato de Unión Transitoria de Empresas:
"Sabavisa S.A. - Merco Vial S.A. - U.T.E." - En la Ciudad de La Plata, a 24 de enero
de 2006.-

Conste que la certificación de fidelidad con el original de la presente copia,
se formaliza en el folio de actuación notarial N° EAA03341602 -
La Plata, 24 de ENERO de 2006 -

ESTELA MARIA FALOCCO
Escribano
INGENIERA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
318

ORIGINAL

EAA03341602



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de SEIS
 2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista
 3 doy fe.- Registro número 413 del Distrito de LA PLATA
 4 Lugar y fecha: LA PLATA, 24 DE ENERO-
 5 DE 2006.- Contrato de Union Transitoria de Empresas: "Sa-
 6 bavisia S.A - Merco Vial S.A. - U.T.E.".-

7
8
9
10
11
12



ESTELA MARÍA CALOCCO
Firma

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

EAA03341602

ESCRIBANCO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 2102

La firma
de
LA PLATA

402216882

NOI. 6111
PR. 11.11.11
11.11.11

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
320



ORIGINAL

FAA02216882



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **FALOCCO ESTELA MARIA**

obrantes en el Documento N° **EAA 03341602**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

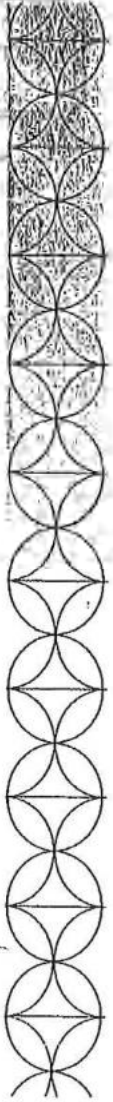


LA PLATA, 25 de Enero de 2006

NOI. GABRIELA SUSANA DE LOS SANTOS
DELEGACIÓN LA PLATA

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing **EDUARDO M. PODAVINI**
Representante Técnico



ORIGINAL



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1764245

Razon Social:
SABAVISA S.A. - MERCÓ VIAL S.A.
(antes):
Numero de Tramite: 706040

C.Tram Descripcion

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 24/01/2006-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 34
del libro: 2 , tomo: -
de: CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA
C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2006

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
322

ORIGINAL

P/Empresa

ESTRANC
FRANCESCO J. RAFFAELE
matricula 5102

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas y
Vivienda
D. P. V.

Corresponde a Expte. N° 16105-0008618-0

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

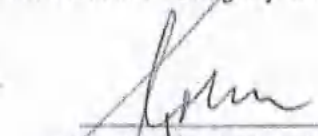
OBRA: RUTA NACIONAL N° 168 -TRAMO: SANTA FE – TUNEL SUBFLUVIAL HERNANDARIAS
- SECCION: INTERCAMBIADOR LA GUARDIA – PUENTE S/RIO COLASTINE
CONTRATISTA: SABAVISA S.A. – MERCOVIAL S.A. (UTE)
FECHA DE TERMINACION: 05/09/2008.-

En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia homónima, a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil once (2.011) y en cumplimiento de la Resolución N° 672 del 23/06/2011, se reúnen en el lugar de la Obra de referencia el Ing. Daniel PAOLUCCI, el Ing. Miguel LOSADA, y el Arq. Carlos GAUCHAT en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Ing. Gastón MAROÑAS en su carácter de Representante Técnico de la Empresa Contratista SABAVISA S.A. – MERCOVIAL S.A. (UTE), a los efectos de preceder a la Recepción Definitiva de la obra referida...

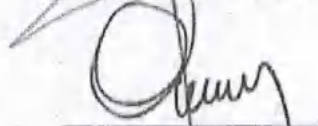
En consecuencia se procedió a recorrer la Obra y se constató el cumplimiento de las observaciones detalladas en oportunidad de efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra, realizada el 29/04/2010.-

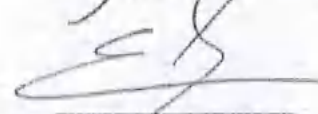
Conforme a lo visualizado precedentemente, esta Comisión entiende que en la actualidad están dadas las condiciones exigibles para proceder a la Recepción Definitiva de la Obra contratada y sus modificaciones, todo ello encuadrado en lo establecido en el Art.79 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y Art. 100 del P.U.C.E.T., y Ad-Referéndum de la Superioridad.-


En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-



Ing. Daniel PAOLUCCI


Ing. Miguel LOSADA


Arq. Carlos GAUCHAT


Ing. Gastón MAROÑAS


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
323

ORIGINAL



Nº DE REGISTRO 7453.740.58
Escriban
Eduardo M. Podavini
Nº de la 5102

Nro Reg.: 198047/006 Empto. Oper.: 7453.740.58
Fecha: 27/09/2007
Impuesto: 11.180.41 Copias: 0.32
Multa: 7.230.50
Der. Reg.: 5.672.00
I. Prov.:
Total: 19.983.50
10570

DATOS DEL CONTRATO

Partes intervinientes: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA FE Y UTE SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
Objeto del contrato: LOCACION DE OBRA
Plazo: 12 MESES Fecha Instrumentación: 16 DE JULIO 2007
Valor imponible: \$ 7.453.740,58

SELLADO A PAGAR

Impuestos de sellos	\$
Recargo s/Impuesto	\$
Copias	\$
Derecho de registro	\$
TOTAL	\$

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO B, LITERAL C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se otorga a LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SANTA FE
Domicilio en CALLE SALTA Nro. 2951 DECIMO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
Domicilio en CALLE 1º DE MAYO Nro. 3233 DE LA CIUDAD DE SANTA FE; CUIT 30-71024188-7

Se celebra el siguiente contrato: EJECUTAR LA OBRA: PUENTE SOBRE ARROYO AGUIAR Y ACCESOS - RUTA PROV. B2-S - TRAMO: ARROYO AGUIAR - CAMPO ANDINO

(Si el espacio disponible es insuficiente para el texto del contrato, debe continuarse en hojas siguientes agregadas que se identificarán con el mismo número de registro de este formulario)

Valor total del presente contrato es de pesos (en letras) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS CUARENTA CON 58/100.-

Partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en LA CIUDAD DE SANTA FE 16 días del mes de JULIO del año 2007

Sebastian Mancuso
SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES (UTE)
SEBASTIAN MANCUSO
APODERADO

Eduardo M. Podavini
Eduardo M. Podavini
Escriban
SANTA FE

Se admitirán en este boleto enmiendas, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a la redacción de la fecha sobre la cual no cabe corrección.
Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Santa Fe. El contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determinare.

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 324

ORIGINAL



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
D.P.V.



PORTUARIANO
RAFFAELLE
510c

CONTRATO 09487

Entre la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Administrador General de la misma, C.P.N. RUBEN REGIS PIROLA, D.N.I. N°21.413.791 en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°2619 del 09/10/2006 y la Ley Provincial de Vialidad N°4.908, con domicilio legal en calle Salta N°2951, décimo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Santa Fe por una parte, y por la otra la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES, con domicilio Legal en calle 1° de Mayo N°3233 de la ciudad de Santa Fe inscripta en el Registro de Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 04 de Julio de 2007, bajo el N°110 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria, hallándose subsistente hasta la fecha, representada legalmente por el Señor Sebastián Nicolás Mancuso, D.N.I. N°24.040.565 y que en adelante se denominaran "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, se formaliza el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la Obra: PUENTE SOBRE ARROYO AGUIAR Y ACCESOS - RUTA PROV. N°82-S - TR.: ARROYO AGUIAR - CAMPO ANDINO, por la suma de \$7.453.740,58 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 58/100), en un todo de acuerdo con su oferta obrante en el Expte. N°16101-0086105-5 y al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales, Planos Especiales de Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Computo y Presupuesto, Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Ley de Obras Publicas N°5188 y sus Decretos Reglamentarios, y toda otra documentación que sirviera de base para la Licitación Pública llevada a cabo con fecha 23/01/07 y mejoras de ofertas convocada el 20/04/07 por la Dirección Provincial de Vialidad aprobada por Resolución N°1398 de fecha 31 de Mayo de 2007.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos se compromete a ejecutar en base a la documentación señalada en la cláusula "PRIMERA" la obra que se adjudicó.

TERCERA: La ejecución de esta obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, conforme al Art. N° 23 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" ejecutará la obra en forma completa en el plazo de doce (12) meses calendario, contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, conforme lo determina el Art. N° 3 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

QUINTA: Para la presente obra será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios" de Contratos de Obra Pública de acuerdo a la Ley Provincial N° 12046/02 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599 y N° 3873.- Las formulas polinómicas y coeficientes de redeterminación están consignados a fs.

3001 - A4 - 210x297 mm.

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

Imprenta Oficial - Santa Fe



ORIGINAL



Pro Reg.:	199047/008	Inpta. Opes.:	7453.740,58
Fecha:	27/09/2007	Opplas:	0,38
Impuesto:	11.180,61	Multa:	2.210,53
Dev. Reg.:	-5.678,00	I. Prov.:	
Total:	18.083,58		

FRANCISCO J. RAFFAELE

2 NOV 2007 Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Obras, Servicios Públicos
 y Vivienda
 D.P.V.

CONTRATO Nº 084/07

260/263 del P.C.B.C.G. "Factor de Redeterminación", "Rubro Equipos y Máquinas", "Rubro Materiales" y "Materiales Representativos".

SEXTA: "EL CONTRATISTA" ha integrado a satisfacción de "LA DIRECCION" en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas N°5188, el cinco por ciento (5%) del monto de contrato en concepto de garantía, por la suma de Pesos, Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$372.690,00), mediante Póliza de Seguro de Caución N°651.857 extendida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros.

SEPTIMA: "LA DIRECCION" emitirá certificaciones mensuales cuyo pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos. De dichos certificados se deducirá conforme al Art. N°22 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales, el 5 (cinco) por ciento de su importe en concepto de fondo de reparo como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la recepción definitiva de los mismos (Art. N°68 de la Ley N°5188).

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" estará obligado a conservar la obra por su exclusiva cuenta por el lapso de seis (06) meses posteriores a la Recepción Provisoria, según lo establecido en el Art. N° 28 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

NOVENA: Se establece que "LA DIRECCION" no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "EL CONTRATISTA" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, y que puedan originarse con motivo de la ejecución de este contrato. Además "EL CONTRATISTA" queda obligado y es de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las leyes sociales, laborales y previsionales de todo el personal que ocupe en la obra. Se obliga asimismo, a contratar los seguros necesarios de cobertura de accidentes, daños y perjuicios, que pudieren ocurrir a su personal, a la Inspección de la Obra y/o a terceros.

DECIMA: Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del presente Contrato deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la D.P.V. en el Palacio Municipal - Piso 10 - Santa Fe y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al Decreto N°10.204/58 de Actuaciones Administrativas, conforme lo expresa el Art. 31 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

UNDECIMA: La partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe para dirimir todas las cuestiones del presente Contrato, renunciando al Fuero Federal si procediere.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

SEBASTIAN MANCUSO
 APODERADO
 3001 - A4 - 210x297 mm.

ING. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Legítimo

FOLIO
 326

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
 Presidente de SABAVISA S.A.

PROVINCIA DE SANTA FE
 ESCRIBANIA DE GOBIERNO
 CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
 EN FOJA ANEXA

3

ORIGINAL

SANTA FE PROVINCIA PRODUCTORA DE
COMBUSTIBLES DE ORIGEN VEGETAL

FRANCISCO L. RAFFAELLI
Matrícula 510.

Gobierno de Santa Fe
Trabajamos juntos construyendo futuro

MINISTERIO COORDINADOR
Fraternidad de Gobierno

2007

CONTRATO Nº 09487

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Regis **PIROLA** y Sebastián Nicolás **MANCUSO** (D.N.I. nº24.040.565).-----

Y fueron puestas en mi presencia.- **CONSTE-**

SANTA FE, 16 de Julio de 2007.-



MARIA D. ROJO
ESCRIBANO ADJUNTO

CERTIFICACIONES
en su nombre y contenido concordado con su original que he tenido a la vista.

12 NOV 2007

SECRETARIO DE CERTIFICACIONES
PODER EJECUTIVO - SANTA FE



Dra. MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
SECRETARIA
Ministerio de Certificaciones, Tribu y Justicia de Santa Fe

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 327

PROV. DE SANTA FE

SECRETARIA

ORIGINAL

COLECCION DE ESCRIBANOS
DE LA PCIA. DE STA. FE
25 JUN 2007
LEGALIZACION Nº 040653

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matr. N.º 5102



UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

1. PARTES.

Entre las Empresas SABAVISA S.A., con domicilio en la calle Córdoba N° 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Sebastián Nicolás Mancuso, con D.N.I. 24.040.565, en su carácter de apoderado de la firma, en adelante "SABAVISA", por una parte; y ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES (Sucesión de Angel Boscarino) con domicilio en la calle Marcial Candiotti N° 5.160, de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Angel Antonio Boscarino, con D.N.I. 22.280.415, en su carácter de administrador provisorio de la sucesión de Angel Boscarino, en adelante "BOSCARINO" por la otra; de aquí en más llamadas en conjunto "LAS PARTES" o "LA PARTE", según se las designe en forma conjunta o individual, declaran:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 18 de Enero de 2.007, LAS PARTES celebraron un Compromiso de Constitución de una Unión Transitoria de Empresas, con el fin de presentarse a la Licitación Pública N° 01/07, para la construcción de la obra denominada: "Puente Sobre Arroyo Aguilar y Accesos, Ruta Provincial N° 82-S; Tramo: A° Aguilar - Campo Andino", en adelante "LA OBRA", convocada por la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, en adelante "LA COMITENTE". En el mismo se acordaba que de resultar dicho Consorcio Oferente, adjudicatario de la obra licitada se formalizaría el instrumento constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, en adelante "LA UTE", compromiso que se viene a cumplimentar por la presente.

II. CONTRATO.

ARTICULO 1.
OBJETO.

LAS PARTES se vinculan contractualmente en los términos de los arts. 377 y siguientes de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, con el objeto de reglar las relaciones mutuas y frente a terceros, para llevar a cabo la ejecución de todos los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de LA OBRA, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones emergentes del contrato a suscribirse con LA COMITENTE para la ejecución de LA OBRA.

ARTICULO 2.
DURACION.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

SUCESION DE
ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL A. BOSCARINO
ADMINISTRADOR
Representante Técnico



FOLIO
328

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO RAFFAELLI
Matrícula 210.

El presente contrato entrará en vigor el día de la fecha y se extinguirá cuando todos los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas, ya sea frente a LA COMITENTE, entre LAS PARTES o respecto de terceros, provenientes o relacionados con el objeto del presente convenio hubiesen sido canceladas o extinguidas.-

**ARTICULO 3.
DENOMINACIÓN y DOMICILIO.**

La Unión Transitoria de Empresas, se denominará "SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES - UTE" y tendrá domicilio especial en la calle Córdoba Nº 315, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones a los efectos y fines del presente Convenio y los que del mismo se deriven. Sin perjuicio de ello, en lo referente a las relaciones entre las Partes, se tomarán como domicilios válidos para esos efectos los enunciados al inicio del presente.

**ARTICULO 4.
INDIVIDUALIZACION DE LAS EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.**

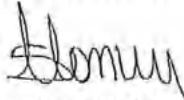
A los efectos del inciso 4to. del art. 377 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, LAS PARTES consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de la presente UTE.-

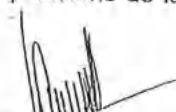
SABAVISA S.A.:

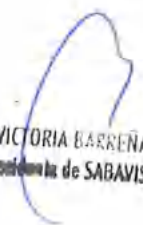
- a) Domicilio Legal: domicilio en la calle Córdoba Nº 315, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) Inscripta en el Registro de la IGJ bajo el Nº 13.420 Libro 122 tomo A de sociedades anónimas.
- c) Acta de reunión de Directorio de fecha 3 de enero de 2007, de f.s. 206 del Libro de actas de Directorio.

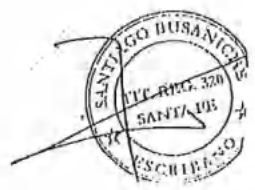
ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES:

El señor Angel Antonio Boscarino acredita su representación mediante la Resolución Nº 142 de fecha 27 de Enero de 2.005, en los autos caratulados "Boscarino Angel s/ Sucesorio" expediente nº 131 año 2005, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en la cual es nombrado administrador provisorio de la sucesión de Angel Boscarino.


p/SABAVISA S. A.
SEBASTIAN N. MANCUSO
APODERADO


SUCESION DE
ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL A. BOSCARINO
Ing EDUARDO DAVINI
Representante Técnico


MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Procuradora de SABAVISA S.A.


SANTIAGO BUSANICHE
Escribano
Nº 210
SANTA FE

FOLIO
329

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO RAFFAELE
MONTAÑA 5102

ARTICULO 5.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA UTE. CONTRIBUCION AL FONDO COMUN OPERATIVO.

b) Responsabilidades y Obligaciones de LA UTE:

Las partes se obligan a respetar las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de las obras. Las pérdidas, los costos y gastos, provisión de fondos y obligaciones de cualquier tipo y todas las actividades y las obligaciones que surjan del cumplimiento del contrato de LA OBRA, serán asumidas por LAS PARTES en de acuerdo a los porcentajes de participación señalados en el artículo 7.

c) Contribución al Fondo Común Operativo:

De acuerdo con el art. 378 Inc. 6to. de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se constituye el Fondo Común Operativo en la suma de \$1.000 (Pesos mil).-

Las futuras integraciones que se realicen al mismo deberán efectuarse en base a lo estipulado en el artículo 7 del presente, en el momento que corresponda en virtud de lo dispuesto en el presente de acuerdo a la tarea desempeñada por cada una de LAS PARTES en esa ocasión.-

ARTICULO 6.

REPRESENTACION.

En ese contexto, y a efectos de cumplimentar con el inciso 7 del art. 378 de la ley 19.550 Las Partes designan como Representante Legal de "SABAVISA S.A.- ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES - UTE", al Señor Sebastián Nicolás Mancuso, con documento D.N.I. 24.040.565, con domicilio real en calle Falucho N° 2.342 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en la en Avenida Córdoba N° 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para lo cual LAS PARTES y LA UTE otorgarán los poderes notariales que resulten necesarios para el adecuado ejercicio del cargo.

En todas las actuaciones el representante o los apoderados de LA UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: "SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES - UTE."

ARTICULO 7.

PARTICIPACIONES. EMPRESA SOCIA A CARGO. RESPONSABILIDADES. DISTRIBUCION DE RESULTADOS.

a) Participaciones:

Los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION, a los efectos del art. 378, Inc., 8vo. de la ley 19.550 modificado por ley 22.903 son los siguientes:

SABAVISA S.A. Setenta y cinco por ciento (75.00%)

NICOLAS
320
JE
3
16-80

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

p/SABAVISA S.A.

ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL BOSCARINO

ING. EDUARDO M. FODAVIN
Representante Técnico

USANIC'S
T.T. REG. 320
5102

FOLIO
330

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. MANUEL
MAYO 19 2010

ANGEL BOSCARINO Veinticinco por ciento (25,00 %).

Las Partes acuerdan, que todos las obligaciones que surjan del cumplimiento del objeto del presente y del contrato de obra, las pérdidas, los costos y gastos, compras de materiales, y eventualmente las contribuciones al fondo común operativo, provisión de fondos, créditos y obligaciones de cualquier tipo y todas las actividades comunes de LA UTE serán asumidas por LAS PARTES, en las proporciones indicadas precedentemente.

b) Empresa Socia a Cargo:

Las Partes designan como Empresa "Socia a Cargo" de LA UTE: "SABAVISA S.A. - ANGEL BOSCARINO - UTE", a la Empresa SABAVISA S.A., con el siguiente alcance: la Empresa Socia a Cargo estará autorizada para incurrir en gastos y recibir instrucciones, en nombre de LA UTE, para la ejecución completa del contrato de LA OBRA, incluyendo los pagos, los que serán hechos exclusivamente a la Empresa Socia a Cargo.

c) Responsabilidades:

LAS PARTES integrantes de LA UNION se obligan frente a LA COMITENTE en forma conjunta, principal, mancomunada, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato con LA COMITENTE. Durante el término de LA OBRA y mientras subsistan responsabilidades emergentes del contrato de obra pública suscripto con LA COMITENTE, LAS PARTES no podrán introducir modificaciones en el contrato de LA UNION, sin el consentimiento del LACOMITENTE.-

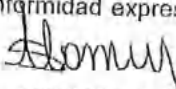
En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros de LA UNION y en sus relaciones entre si, LAS PARTES quedan obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante los terceros, en la proporción que cada uno tenga de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo. Sin perjuicio de ello, las partes se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes por los daños y perjuicios por acción u omisión o por hechos dolosos, culposos o ilícitos de cualquier naturaleza que hubiesen ocasionado a la otra parte, por lo tanto las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios que su obrar doloso, culposo o negligente pudiese ocasionar.

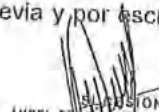
ARTICULO 8.

SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS. DISOLUCION DEL CONTRATO.


a) Separación:

En el supuesto que una de LAS PARTES quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa previa y por escrito de la otra PARTE y de LA


SABAVISA S.A.
SEBASTIAN N. MANCUSO
APODERADO


REPRESENTACION DE
ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL BOSCARINO
ADMINISTRADOR


Ing EDUARDO M BOBAVINI
Representante Técnico


MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

FOLIO
331


ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
Matrícula 5104

COMITENTE.-

b) Exclusión de miembros:

Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las siguientes causales:

1. La presentación en concurso preventivo de acreedores.-
2. La situación de acuerdo preconcursal.-
3. Declaración de quiebra.-
4. La intervención judicial de la respectiva administración empresaria.-
5. El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes afectados a la ejecución de LA OBRA o de la participación en LA UNION.-
6. Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo décimo del presente.-
7. La cesión de bienes efectuada a sus acreedores que afecta sustancialmente a LA OBRA.-
8. La obstrucción reiterada, por acción u omisión del normal desarrollo de LA OBRA.-

Operada la exclusión, la parte no excluida tomará a su cargo la proporción que LA PARTE excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita el cumplimiento de los objetivos de LA UNION si contare con la previa conformidad de LA COMITENTE.-

c) Disolución:

El presente contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por la decisión unánime de LAS PARTES.-
2. Por la expiración del plazo de vigencia.-
3. Cuando el objeto de LA UNION se encuentre completamente ejecutado.-
4. Por la imposibilidad sobreviniente de lograr la consecución del objeto de LA UNION.-
5. Cuando fuera rescindido el contrato con LA COMITENTE y se hubiesen finalizado las cuestiones originadas en dicho contrato.-
6. Por las demás circunstancias previstas el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales. -

d) Regla General:

En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del Contrato.-

ARTICULO 9.

CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS CESION DE DERECHOS.

La incorporación a LA UNION de otras empresas o personas y la cesión de derechos

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

p/SABAVISA S.A.
Representante Técnico

ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL BOSCARINO

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

total de los derechos de LAS PARTES hacia un tercero (con exclusión de las operaciones financieras en las que se transfieran a terceros derechos de cobranza), deberá ser resuelta por unanimidad y contar con la previa conformidad por escrito de LA COMITENTE.-

ARTICULO 10.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

10.1 LA UNION deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una antelación de quince días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera con las obligaciones previstas en el artículo quinto, punto 2 inc. c) del presente, en término, LA UNION le cursará una intimación por medio fehaciente para que en término de tres días hábiles regularice su situación poniendo al día todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que correspondan.-

Transcurrido dicho plazo, y en caso de tener excedentes de caja, LA UNION podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato con LA COMITENTE.-

La sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de LA UNION. Dicho crédito se conformará con los montos aportados en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de Documentos BNA o la que la sustituya en el futuro. Los intereses se debitarán a la parte incumpliente y se acreditarán a las cuentas de LA UNION dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. LA UNION tendrá derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que deba realizar a la parte incumpliente.

En caso de que LA UNION no pudiera realizar el aporte a cargo de la parte incumpliente, la otra parte podrá cubrir el faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de LA OBRA con LA COMITENTE, sin perjuicio de la acción de repelción que tuviere LA PARTE que hubiere afrontado los pagos.-

La sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de la parte que la realice. Dicho crédito se conformará con los montos aportados en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de Documentos BNA o la que la sustituya en el futuro más un 50 % de la misma. Los intereses se debitarán a la parte incumpliente y se acreditarán a la parte que hubiese efectuado el aporte por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente LA UNION tendrá derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que deba realizar a la parte incumpliente.

La sustitución realizada a favor de la parte incumplidora o la acreditación al fondo común operativo de la deuda por mora, no significará, la liberación de ninguna

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Proponente de SABAVISA S.A.

P/SABAVISA S.A.
SEBASTIÁN N. MANCUSO
APODERADO

SUCESSION DE
ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES
ANGEL B. BOSCARINO
ADMINISTRADOR
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
MATRÍCULA 5102

FOLIO
333